



San Pedro de Atacama, 07 MAR 2022

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 662 / 2022

VISTOS

1. La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente Luis Felipe Frias, Rut N°24.728.997-6; la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
3. Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
4. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial, los cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO

1. Otorgase la presente Patente Comercial, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	21827.
Actividad Económica	:	Actividad Terciaria.
Código Actividad	:	492240 - 791100.
Clasificación	:	Servicios de transporte a turistas – actividades de agencia de viajes.
Tipo de Establecimiento	:	Casa Matriz.
Nombre de Fantasía	:	“TURISMO MITAMPI”.
Dirección Comercial	:	Calle Caracoles N°337-A, Sector Centro.
Nombre del Contribuyente	:	Luis Felipe Frias.
Rut	:	24.728.997-6.
Dirección Particular	:	Calle Caracoles N°419-D.
Correo Electrónico	:	turismomitampi@gmail.com
Teléfono-celular	:	9 57749396.
Fecha de Solicitud	:	04-03-2022.
Otorgación N°	:	21827.
Rol Avalúo	:	3535-28.
Propaganda (Letrero)	:	0,50 M ² (1 MT X 0,50 CMS).

2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROXANA ARANDA CARU
SECRETARIA MUNICIPAL

JZS/RAC/DAC/CDC/MMV/yqh

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo



JUSTO ZULETA SANTANDER
ALCALDE